



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

| | |
|----------------|--|
| INTERLOCUTORIO | 152 |
| DEMANDA | SUCESION |
| CAUSANTE | JAIME DE LA CRUZ FRANCO PEREZ |
| INTERESADO | MARIA VICTORIA Y ADRIANA MILENA FRANCO VELANDIA |
| RADICADO | 05-001 31 03 008-2022-00099-00 |

Llenado el requisito exigido y encontrarse ajustada a los requisitos legales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 488 y 490 del C. G. del P., este Juzgado,

RESUELVE:

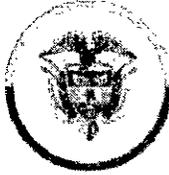
PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso SUCESORIO INTESTADO de JAIME DE LA CRUZ FRANCO PEREZ, fallecidos el 02 de mayo de 202, en este Municipio, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER como herederas a las señoras María Victoria y Adriana Milena Franco Velandia en calidad de hijas del causante, Jaime de la Cruz Franco Pérez.

TERCERO: ORDENAR la notificación de este auto a los señores JAIME ALBERTO, JULIAN ERNESTO, RAUL DARIO, HERNAN Y MARIA CRISTINA FRANCO VALENCIA de forma virtual en sus direcciones electrónicas, con entrega -envío de copia de esta demanda y sus anexos.

SEXTO: REQUERIR a la señora MARIA LILIA VALENCIA PALACIO a fin de que comparezca al proceso, para que en el término de veinte días declare si acepta o repudia los gananciales a que tiene derecho por el fallecimiento de su esposo JAIME DE LA CRUZ FRANCO PEREZ.

TERCERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de quienes se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente tramite sucesoral en la forma y términos del artículo 490 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: INFORMAR a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, DIAN, la apertura del presente trámite sucesoral.

QUINTO RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor JAIME ALONSO ROA CHAPARRO, abogado titulado y en ejercicio, para representar a la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.